MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS

CMA-DEO-SGI-024-2026

FORMULARIO No.1

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Formulario No 1	PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))(3) = (4)	
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL					
	Director de Interventoría	$ 8.000.000,00		4,00	$ 32.000.000,00	
	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 6.600.000,00		4,00	$ 26.400.000,00	
	Ingeniero Auxiliar Residente de Interventoria	$ 4.400.000,00		4,00	$ 17.600.000,00	
	Ingeniero residente de ADMINISTRACIÓN VIAL	$ 6.600.000,00		4,00	$ 26.400.000,00	
	Ingeniero Auxiliar de ADMINISTRACIÓN VIAL	$ 4.400.000,00		4,00	$ 17.600.000,00	
	Profesional Social	$ 4.850.000,00		3,00	$ 14.550.000,00	
	Profesional Sostenibilidad	$ 4.850.000,00		3,00	$ 14.550.000,00	
	Profesional Ambiental	$ 4.850.000,00		3,00	$ 14.550.000,00	
	Profesional SST	$ 4.850.000,00		3,00	$ 14.550.000,00	
	Profesional En Derecho	$ 6.620.000,00		1,00	$ 6.620.000,00	
	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.850.000,00		1,00	$ 4.850.000,00	
	Auditor interno de calidad	$ 4.850.000,00		1,00	$ 4.850.000,00	
	MONTO ASOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 62.840.000,00	NO MODIFICAR
	Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 7.855.000,00				
	Especialista en Estructuras	$ 7.855.000,00				
	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.855.000,00				
	Especialista Técnico Predial	$ 7.855.000,00				
	Especialista Jurídico Predial	$ 7.855.000,00				
	Especialista Valuatorio	$ 7.855.000,00				
	Especialista Ambiental	$ 7.855.000,00				
	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 7.855.000,00				
	PERSONAL TÉCNICO					
	Inspector SST	$ 2.660.000,00		4,00	$ 10.640.000,00	
	Inspector	$ 2.660.000,00		4,00	$ 10.640.000,00	
	Topógrafo inspector	$ 2.800.000,00		4,00	$ 11.200.000,00	
	Laboratorista inspector	$ 2.800.000,00		4,00	$ 11.200.000,00	
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
	Cadenero	$ 1.830.000,00		4,00	$ 7.320.000,00	
	Conductor	$ 1.880.000,00		8,00	$ 15.040.000,00	
	Conductor - ADMINISTRACIÓN VIAL	$ 1.880.000,00		4,00	$ 7.520.000,00	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
	Secretaria y/o Técnico administrativo	$ 1.875.000,00		4,00	$ 7.500.000,00	
	PROVISIÓN JORNADAS 7X24					
	Provisión Jornadas 7X24				$ 30.000.000,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				$ 368.420.000,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36	VALOR MÁXIMO
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 869.471.200,00	

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)	
GRUPO 2 - OTROS COSTOS DIRECTOS						
	VIÁTICOS					
	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 250.000,00	30,00	$ 7.500.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta cinco (5) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Según comprobante por mes	$ 5.900.000,00	8,00	$ 47.200.000,00	
	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta cinco(5) años anteriores al año de suscripción del contrato. ADMINISTRACIÓN VIAL	Según comprobante por mes	$ 6.065.000,00	4,00	$ 24.260.000,00	
	Equipo completo de topografía.	Según comprobante por mes	$ 2.690.000,00	4,00	$ 10.760.000,00	
	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 2.690.000,00	4,00	$ 10.760.000,00	
	Oficina/campamento interventoría (incluye **Dotación logística de Administacion Vial** y servicios públicos) - INCLUYE ADMINISTRACIÓN VIAL y oficina (SAU) para la administración vial	Según comprobante por mes	$ 1.812.000,00	4,00	$ 7.248.000,00	
	OTROS COSTOS					
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.460.000,00	4,00	$ 9.840.000,00	
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc. - INCLUYE ADMINISTRACIÓN VIAL	Según comprobante por mes	$ 912.000,00	4,00	$ 3.648.000,00	
	Plegables (incluye la distribución)	Según comprobante por mes	$ 1.100,00	120,00	$ 132.000,00	
	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.) - Totalidad frentes (INCLUYE ADMINISTRACION VIAL)	Según comprobante por mes	$ 912.000,00	4,00	$ 3.648.000,00	
	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 150.000,00	4,00	$ 600.000,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 125.596.000,00	
	SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				$ 995.067.200,00	
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL = (D)				$ 257.034.720,00	NO MODIFICAR
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				$ 1.252.101.920,00	
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 237.899.365,00	
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 1.490.001.285,00	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamiento al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoria que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor Técnico de Proyecto y/o Supervisor de Interventor.

2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. La oferta económica no podrá superar los valores que se indican bajo la leyenda "Valor Máximo", de lo contrario, será causal de rechazo.

2.10. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoria. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.12 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el proceso.

2.13 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.14. El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

2.15 Al considerar el plazo contractual, el presente proceso no contempla metodología de pago de ajustes

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, la Secretaria y/o Técnico administrativo no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, correspondrán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

MAYRON A. VERGEL ARMENTA
Representante Legal
CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL